

CONVOCATORIA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, Artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Artículo 66 Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer el control social en el presente proceso de contratación durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

PLIEGOS DE CONDICIONES

El presente documento se publica como "Proyecto de Pliegos de Condiciones" en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.71 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, cualquier interesado podrá presentar observaciones o sugerencias que sobre el mismo estime pertinentes mediante escrito dirigido al correo electrónico: willy.quintero@contraloria.gov.co, o a las oficinas ubicadas en la **Carrera 22 No. 19 - 27 en la ciudad de Arauca**, de conformidad con el cronograma del proceso (ANEXO No. 1), teniendo en cuenta que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de LA CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA hará las modificaciones o adecuaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

Se aclara que de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, El Instituto Nacional de Metrología, señala la hora legal de la República de Colombia, por lo anterior, todos los términos referidos a horas, se verificarán contra dicho sistema, así lo será respecto de la hora de cierre.

Nota: Aquellas observaciones o sugerencias remitidas por correo electrónico o fax, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, en la línea telefónica (097) 8853214-8857140 para que las mismas sean tenidas en cuenta.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. ARA-SA - 001 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA.

Arauca, agosto de 2021

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía; el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional; y la delegación efectuada en el artículo 11 de la Resolución Organizacional OGZ-0191-2015 expedida por el Contralor General de la República, se formula el siguiente Proyecto de Pliego de Condiciones para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1. RECOMENDACIONES.....	8
2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION	10
2.1. ANTECEDENTES.....	10
2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	10
2.3. ALCANCE DEL OBJETO.....	10
2.4. RÉGIMEN LEGAL	10
2.5. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
2.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.....	12
2.7. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA	12
2.8. ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES.....	13
2.9. PRESUPUESTO OFICIAL.....	13
2.10. FORMA DE PAGO.....	13
2.11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	14
2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	14
2.13. CONSULTA	15
2.14. TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR	15
2.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	16
2.15.1. Riesgos de Carácter Jurídico.....	16
2.15.2. Riesgos del Régimen de Contratación Estatal	16
2.15.3. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano	17
2.15.4. Riesgos de Carácter Técnico.....	17
2.15.5. Riesgo Humano.....	17
2.15.6. Riesgo Eléctrico.....	18
2.15.7. Riesgo Mecánico	18
2.15.8. Riesgos Clasificados por su Momento.....	18
2.16. PUBLICACIÓN Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
2.17. AUDIENCIA PARA CONSOLIDAR LISTADO DE OFERENTES Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
2.18. VISITA TECNICA DEL INMUEBLE	23
2.19. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACION.....	24
2.20. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	24



2.21.	DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	25
2.22.	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	25
2.23.	CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	25
2.24.	QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS	25
2.24.1.	Personas naturales o jurídicas.....	26
2.24.2.	Consortios y uniones temporales	26
2.24.3.	Documentos otorgados en el exterior	27
2.24.4.	Consularización	27
2.24.5.	Apostille.....	27
2.25.	INFORMACIÓN RESERVADA.....	28
2.26.	PROPUESTAS PARCIALES.....	28
2.27.	RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	28
2.28.	24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	28
2.29.	COSTOS.....	29
2.30.	CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR	29
2.31.	VIGENCIA.....	29
2.32.	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	30
2.33.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	30
2.34.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	31
2.35.	EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	31
2.36.	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	31
2.37.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD:.....	31
2.38.	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.....	31
2.39.	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	32
2.40.	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	32
2.41.	DEFINICIONES.....	33
2.42.	DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	33
2.43.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	34
2.44.	MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.....	34
3.	REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN	34
3.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	35



3.1.1.	Certificado De Existencia y Representación Legal.....	36
3.1.2.	Registro único de proponentes	37
3.1.3.	Autorización para proponer y contratar	37
3.1.4.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.	38
3.1.5.	Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. .	38
3.1.6.	Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales.....	38
3.1.7.	Libreta militar.	38
3.1.8.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura.	39
3.1.9.	Compromiso anticorrupción.	40
3.1.10.	Garantía de seriedad de la oferta	41
3.1.11.	Registro Único Tributario	42
3.1.12.	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad - SIRI - de la Procuraduría General de la República	42
3.1.13.	Verificación de antecedentes fiscales	43
3.1.14.	Certificado de antecedentes judiciales.....	43
3.1.15.	Póliza global de responsabilidad civil extracontractual.....	43
3.2.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	43
3.2.1.	Capacidad Financiera.....	44
3.2.2.	Capacidad organizacional.....	46
3.3.	REQUISITOS TÉCNICOS	47
3.3.1.	Experiencia.....	47
3.3.2.	Licencia de funcionamiento	50
3.3.3.	Certificación de vinculación a la red de apoyo de la policía nacional	50
3.3.4.	Porte y tenencia de armas	50
3.3.5.	Licencia para la utilización de frecuencias radio electrónicas.	51
3.3.6.	Restitución de bienes	51
3.3.7.	Autorización del programa de capacitación y reentrenamiento.	52
3.3.8.	Resolución de autorización de horas extras.	52
3.3.9.	Credenciales de personal calificado	53
3.3.10.	Organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica.....	53
3.3.11.	Departamento de investigaciones.....	53
3.3.12.	Sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada.....	53
3.3.13.	Sanciones contratación estatal	54



3.3.14.	Estructura de costos y gastos mensuales	54
3.3.15.	Riesgos laborales	54
3.3.16.	Sede administrativa	54
3.4.	PERSONAL DE VIGILANTES REQUERIDO:	55
3.5.	ASPECTOS ADICIONALES COMO REQUISITOS HABILITANTES:.....	56
3.5.1.	Licencia de asesoría, consultoría e investigación:	56
3.5.2.	Certificado de antecedentes del contador y revisor fiscal:.....	56
3.6.	OFERTA ECONÓMICA	57
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	59
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	59
4.2.	FACTORES DE EVALUACIÓN	59
4.2.1.	Calidad de la propuesta: MÁXIMO 500 PUNTOS.	60
4.2.2.	Precio: únicamente CCTV: máximo 400 puntos.....	61
4.2.3.	Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2013)	62
4.3.	COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	63
4.4.	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	63
4.5.	RECHAZO DE OFERTA.....	64
4.6.	DECLARATORIA DE DESIERTA	65
5.	ADJUDICACIÓN.....	66
5.1.	ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.....	66
6.	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.....	67
6.1.	ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.....	67
6.2.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	67
7.	DEL CONTRATO.....	68
7.1.	CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO.....	68
7.2.	FIRMA DEL CONTRATO.....	68
7.3.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	69
7.4.	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.	69
7.5.	CESIÓN.....	69
7.6.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	69
8.	ANEXOS.....	70
8.1.	ANEXO 1: CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN	70
8.2.	ANEXO No. 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	70



8.3.	ANEXO No. 3: ANEXO TÉCNICO	72
8.4.	ANEXO No. 4: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	81
8.5.	ANEXO No. 5: MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	84
8.6.	ANEXO No. 6: CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	85
8.7.	ANEXO No. 7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN.....	86
8.8.	ANEXO No. 8: FORMATO OFERTA ECONÓMICA.....	87
8.9.	ANEXO 9: MINUTA DEL CONTRATO.....	89

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES

La Contraloría General de la República mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar con persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con el cual se celebrará el contrato de prestación del **servicio de vigilancia y seguridad privada para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el pliego, esto le evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta.
2. De manera general se recomienda a los proponentes tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar y cumplir todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.
3. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.
4. Revise la garantía de seriedad de la propuesta: la vigencia, el valor asegurado, el beneficiario, el tomador y el objeto de la misma, fírmela antes de incluirla en la propuesta.
5. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa, que se encuentran debidamente firmados, actualizados, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones, presentándolos siguiendo el orden establecido en estos.



7. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
9. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa sigla deber estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
10. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por la Contraloría General de la República, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
11. En aplicación de los principios de lealtad, economía procesal y buena fe, los proponentes deben advertir a la Contraloría General de la República de los errores e inconsistencias que observen en este documento.
12. Diligenciar totalmente los FORMATOS contenidos en este prepliego.
13. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas
14. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre de la presente oferta, según hora legal para Colombia. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni las que sean enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio.
15. Con la sola presentación de su propuesta, los proponentes autorizan a la Contraloría General de la República a verificar toda la información que en ella suministren.
16. Toda la información que se allegue al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de las ofertas, se acepta tal condición.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Arauca o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este Proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento. El desconocimiento de la información contenida en estos, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

■ ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, ordenó la apertura del presente proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada, para contratar el Servicio de Vigilancia Privada para las instalaciones de la Sede Arauca, ubicada en la carrera 22 No. 19 - 27, en la ciudad de Arauca.

Los estudios previos forman parte del presente proyecto de pliego de condiciones, pudiendo ser consultados en los documentos que soportan el proceso de contratación, en las instalaciones de las sedes de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co.

■ DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA.

■ ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se debe realizar las 24 horas 30 días al mes, con medio humano con arma y medios tecnológicos, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, ubicada en la carrera 22 No. 19-27 de la ciudad de Arauca.

■ RÉGIMEN LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 2, literal b) Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, Decreto 4950 del 27/12/2007, proferido por el Ministerio de Defensa Nacional, y la circular externa No. 20201300000455 del 31/12/2020 "expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, realizará el proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Contraloría General de la República considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANA, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el País, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y las normas que rigen el Servicio de Vigilancia Privada en Colombia.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, "Las Cooperativas, las Asociaciones conformadas por entidades territoriales y en general los entes solidarios estarán sometidos a las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y se someterán a los procesos de selección de que trata la presente Ley, en igualdad de condiciones con los particulares".

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como compañía prestadora de servicios de vigilancia, término que se contará con base en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todos los trámites administrativos y la correspondencia, se canalizará a través de la plataforma de SECOP II.

ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar se presenta como anexo técnico (Anexo 3). (Talento Humano, Localización y tipo de actividad, Afiliaciones del personal, Nivel del Personal, Restitución de Bienes, Logística, Póliza de Seguros, Dotación y Otros elementos.)

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta Contratación incluyendo impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$93.159.144), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR**, distribuidos así:

VIGENCIA 2021: Hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.223.596)**.

VIGENCIA 2022: Hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 65.935.548)**.

El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-005 Servicio de Soporte – servicio de Seguridad y Vigilancia.

El servicio a contratar se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61521 del 10 de marzo de 2021 y con cargo a vigencias futuras, de la vigencia fiscal 2022, cuya aprobación fue comunicada mediante oficio de autorización número 2-2021-027823 del 28 de mayo de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

FORMA DE PAGO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, el cual está sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

Para cada pago se requiere:



- Presentación de la Factura respectiva debidamente diligenciada conforme al artículo 617 del E.T.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos; la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT 899.999.067-2.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla en caso que se aplique.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

■■■■ PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente selección será de **DIEZ (10) MESES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DEL 2022**, el mismo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se obliga a constituir el contratista y registro presupuestal correspondiente.

En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, ubicada en la Carrera 22 No. 19-27 de la ciudad de Arauca.

■■■■ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La Contraloría General de la República, exigirá que los oferentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del Contrato.

Para lo anterior el oferente y en su caso el contratista, se compromete durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley

1474 del 12 de julio de 2011. Por lo anterior con la oferta debe presentar el compromiso de integridad que hace parte del **Anexo 2**.

CONSULTA

El proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ARA-SA-001-2021, podrá ser descargado de forma gratuita de la página del SECOP II www.contratos.gov.co. También podrá ser copiado a costo del proponente, para lo cual puede solicitarse en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, ubicadas en la Carrera 22 No. 19-27, en la ciudad de Arauca, según el cronograma establecido en el **Anexo No. 1**.

TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en presentar propuesta para el presente proceso, deberán manifestar por escrito dirigido al Gerente Departamental Colegiado y presentado en la plataforma de SECOP II su voluntad de participar, en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación, término señalado para el efecto en el Anexo No. 1 (Cronograma) indicando además de la manifestación clara del interés de participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, a través de los cuales la Entidad podrá informar directamente a cada interesado cualquier información que considere pertinente.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, la manifestación de voluntad de participar deberá realizarla cada uno de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal por escrito.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de Selección; que se están definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierto el proceso de contratación.

Por último, la Contraloría General de la República garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

■ ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

2.15.1. Riesgos de Carácter Jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.15.2. Riesgos del Régimen de Contratación Estatal

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la CGR, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica.

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

2.15.3. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de Arauca que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental Colegiada no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

2.15.4. Riesgos de Carácter Técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

2.15.5. Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Gerencia

Departamental Colegiada de Arauca de la CGR y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

a) Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la CGR.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

2.15.6. Riesgo Eléctrico

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado.

De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la CGR, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

2.15.7. Riesgo Mecánico

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la CGR con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada, durante la prestación del servicio.

2.15.8. Riesgos Clasificados por su Momento

2.15.8.1. Etapa Precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca la CGR no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

2.15.8.2. Etapa Contractual

Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Gerencia Departamental de Arauca, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Gerencia Departamental de Arauca de la CGR los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Riesgo por daño o pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Entidad de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días.

2.15.8.3. Etapa Post-contractual

Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la liquidación del contrato por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, el contratista no se encuentre conforme con ella y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Gerencia Departamental hacer la liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Con el fin de complementar los posibles riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, se efectúa una estimación, tipificación y asignación de riesgos que igualmente pueden afectar equilibrio económico del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajusta del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando, en el mercado no existe suficiente oferta de empresas que presten el servicio de Vigilancia y que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando hay poca oferta de Recurso Humano, especializado en temas de Vigilancia y cuando hay fluctuación de los precios de los mismos.	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Probable	Menor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Genera interrupción en el servicio del CCTV y continuidad en las grabaciones en momento real.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando las necesidades de la entidad por circunstancias específicas y temporales sean superiores al presupuesto asignado para contratar la prestación del servicio.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

FORMA DE MITIGARLOS:



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CGR	Realizar los estudios de mercado y de los sectores pertinentes para evitar posibles declaraciones desiertas.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	A través de estudios minuciosos y con suficiente tiempo de antelación a la publicación del proceso.	Permanente y previo a la expedición de la publicación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para la presentación del personal que conforma el equipo de trabajo, con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	A través del Pliego de condiciones y de la circular que rige las tarifas a los servicios de vigilancia.	Cada cambio de vigencia.
4	CGR	Se establece un presupuesto con base en el análisis del sector y a la naturaleza de la prestación del servicio	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	Se establece un presupuesto con base en el análisis del sector y a la naturaleza de la prestación del servicio.	Cada vez que se autorice un pago.
5	CGR CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
6	CGR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Dirección de Recursos Financieros de la CGR.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	CGR CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA CGR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	CONTRATISTA	Proveer equipos auxiliares, copias de respaldo.	Raro	Insignificante	Baja	No	CGR	Realizar permanente backup del sistema.	Permanente



PUBLICACIÓN Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: willy.quintero@contraloria.gov.co- SECOP II

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, hará las modificaciones o adecuaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

Si fuere necesario, el representante legal de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ARAUCA o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

AUDIENCIA PARA CONSOLIDAR LISTADO DE OFERENTES Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso público y de garantizar la consecución de los resultados esperados, la Gerencia Departamental Colegiada De Arauca de la Contraloría General de la República celebrará una audiencia con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones. La fecha y hora será la indicada en el Cronograma y su conducción estará a cargo del Gerente Departamental Colegiado o quien asigne para tal fin.

Si el número de manifestaciones de interés que se reciban son más de diez (10), se realizará sorteo abierto para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el Proceso de Contratación. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

VISITA TECNICA DEL INMUEBLE

Dentro de la audiencia se realizará una visita técnica a los inmuebles donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada, el cual es objeto del servicio de vigilancia. La visita tiene como objetivo primordial que el proponente conozca en



forma directa las características específicas del servicio. En todo caso, será responsabilidad del posible oferente el cálculo de los costos en que incurra para satisfacer la prestación del servicio. La asistencia a la audiencia y/o a la visita técnica no será factor de evaluación, pero se entenderá la aceptación de las condiciones del servicio con la presentación de la propuesta.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la Contraloría General de la República, efectuará las modificaciones pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y si fuere necesario prorrogará el plazo de la invitación.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, habrá lugar a reclamaciones posteriores.

■■■■ LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACION

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, o al correo electrónico dado por los oferentes.

■■■■ MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si la entidad estima conveniente efectuará las aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, aclaraciones que se comunicarán a todas las personas interesadas.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito dirigido a la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, ubicada en la Carrera 22 No. 19 - 27 de la Ciudad de Arauca a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada. En la medida que se dispone de una audiencia de aclaración y cinco días hábiles de plazo de la invitación, solo se recibirán solicitudes hasta el término anteriormente indicado, con el fin de que la entidad adopte las decisiones correspondientes con la debida antelación a la fecha del cierre y los oferentes puedan presentar sus ofertas en forma adecuada.

La Contraloría General de la República, dará respuesta a la consulta o aclaración a través de Adendas y será publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pre Pliego de Condiciones, para estos efectos sólo tendrá validez las modificaciones que se efectúen mediante ADENDA., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. **NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.**

■■■■ DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS

En el día señalado como último para la recepción de las ofertas, del día previsto en el cronograma, se procederá a la apertura de las ofertas que se encuentren publicadas y se levantará un acta en la que se consignará la relación de las mismas, para todos los efectos, la cual será publicada en el SECOP II

■■■■ SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

■■■■ CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documentó impreso.

■■■■ QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

2.24.1. Personas naturales o jurídicas

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.24.2. Consorcios y uniones temporales

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.24.3. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.24.4. Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C. P. C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.24.5. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

PROPUESTAS PARCIALES

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios a contratar. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluarán y verificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado y presentado antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir al momento del acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada para tal efecto.

24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



Al suscribir la oferta, el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 como en el Artículo 18 de la Ley 1150 del 16 de junio de 2007, en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

Si el proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

■■■■■ COSTOS

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

■■■■■ CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

Nota: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, por separado, deberá acreditar las condiciones previstas en el presente numeral.

■■■■■ VIGENCIA.

Para personas jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un (1) año adicional, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas dentro de este proceso.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren.

Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de garantía de seriedad de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

■ CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y señalarán los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación), así como el documento original de la designación por escrito de la persona que los representará, suscrita por los representantes legales de los integrantes. Para estos efectos se podrá seguir el modelo del **Anexo No. 5**.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

■ PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá cargar la oferta en la plataforma del SECOP II.

La Contraloría General de la República podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la fecha de recibo de las propuestas aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La oferta deberá estar escrita en idioma español, estar completamente foliada, tener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos que contiene y sus páginas numeradas. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha de cierre de la Contratación.



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma establecido.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho Artículo, la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en el respectivo cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en el numeral 3 no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la selección.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

a) La información financiera se cotejará con el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP presentado, en el que se refleje la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020, el cual deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar este documento.

b) Para las personas jurídicas que acrediten una existencia inferior a 24 meses, podrán calcular la Capacidad de organización tomando el promedio aritmético de los ingresos brutos operacionales de cada uno de los socios relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, correspondientes a los dos años de mayor facturación de los últimos cinco años incluyendo el de la inscripción, expresados en términos de S.M.M.L.V.

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

El proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que hubiere presentado la segunda oferta más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

- **ADENDA:** Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.
- **CONTRATO:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- **EL CONTRATISTA:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.
- **EL PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

Aplica para el presente proceso las demás definiciones previstas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos y proyectos.
3. Proyecto de pliego de condiciones.
4. Resolución de Apertura del proceso de selección abreviada.
5. Pliego de condiciones definitivas y sus adendas.
6. El acta de audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Manifestaciones de interés
8. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.
11. Garantías
12. los demás que se generen con ocasión del proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2, Sección 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Respecto a los países del Triángulo Norte, el Salvador, Guatemala y Honduras, aplica este tratado.

Se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por *proponentes* de países de la CAN, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

3. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

CRITERIO

VALORACIÓN

HABILITANTES

Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Técnica (Experiencia, licencias, personal requerido)	Habilitado/ No habilitado

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

Esta carta deberá estar firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL, o por la persona designada por escrito para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán optar por seguir el modelo suministrado en el **Anexo correspondiente**, pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando los miembros del proponente plural sean personas jurídicas no deben existir restricciones para la conformación de estas uniones. En el evento de existir restricciones, la junta Directiva o asamblea debe otorgar las autorizaciones respectivas para celebrar este tipo de contratos.

Por su parte el contratista debe Obligarse a cumplir con el objeto de contrato y No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato

3.1.1. Certificado De Existencia y Representación Legal

3.1.1.1. *Acreditación de la existencia y representación legal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponente de la Cámara de Comercio.

El proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificado de Cámara de Comercio competente, que su sede principal, agencia o sucursal se encuentra matriculada en la ciudad de Arauca. Este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El oferente debe adjuntar certificación en original de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar la licencia de funcionamiento y la certificación de vigencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

1.- Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá presentar el Certificado de Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.

2.- Persona jurídica: La oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

3- Proponentes plurales: (Consortios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.1.2. Registro único de proponentes

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consortios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio), de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015

3.1.3. Autorización para proponer y contratar

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Si el proponente no presenta el documento requerido la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca se lo solicitará por escrito para que lo allegue en un término máximo de un (1) día hábil. Si transcurre este término y no es presentado, la oferta se rechazará.

3.1.4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.5. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3.1.6. Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La CONTRALORÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Contraloría General de la República, se lo solicitará, quien contará con el término establecido que fije la entidad para allegarla (el día siguiente al recibo de la comunicación) so pena de rechazo.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. A tal efecto, puede utilizarse el **Anexo No. 6**.

3.1.7. Libreta militar.

El proponente Persona Natural o Representante Legal deberá aportar copia de la Libreta Militar cuando pertenezca al género masculino y sea menor de cincuenta (50) años de edad, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.



3.1.8. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura.

1. **Consortio o Unión Temporal:** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consortio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
 - a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consortio o Unión Temporal.
 - b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CGR — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.
 - c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consortio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - d. Indicar el término de duración del Consortio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consortio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consortio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

2. **Promesa de Sociedad Futura:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la CGR — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los



- siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato
 - c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993
 - d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir
 - e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del contrato de prestación de servicios
 - f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la CGR — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca en los términos del contrato de prestación de servicios.
 - g. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución.
 - h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
 - i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo
 - j. Los Integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.1.9. Compromiso anticorrupción.

El proponente diligenciará el formato respectivo del presente Pliego de condiciones con el fin de suscribir el compromiso de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. Anexo No. 2.

En el caso de las personas jurídicas o proponentes plurales, deberá suscribir este documento el respectivo representante.

3.1.10. Garantía de seriedad de la oferta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015).

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una garantía de seriedad de la misma, que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Beneficiario: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

NIT. 899.999.067-2.

Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Vigencia: La vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta o hasta la suscripción del contrato.

Cuantía: La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegida de Arauca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.1.11. Registro Único Tributario

Deberá anexarse certificado del RUT expedido por la DIAN, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

3.1.12. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad - SIRI - de la Procuraduría General de la República

El proponente debe aportar el certificado del SIRI descargado de la página web de la Procuraduría General de la República dentro de los quince (15) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación. La CONTRALORÍA se reserva el derecho a verificar esta información

3.1.13. Verificación de antecedentes fiscales

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, verificará internamente que los proponentes no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.14. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Así conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional

3.1.15. Póliza global de responsabilidad civil extracontractual

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que no incluya sublímite por siniestro y por vigencia y recibo de pago de la misma, de acuerdo a la Resolución 02852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

NOTA: Si el oferente es un consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá presentarla de manera independiente

INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la información financiera se cotejará con el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP presentado, el cual deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar este documento.

Se verificará que el proponente esté inscrito en la actividad correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 000136 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Parágrafo: Lo dispuesto en este numeral debe entenderse dentro de los preceptos establecidos en el artículo 53 del decreto 4881 de 2008, modificado por el Decreto 836 de 2009 y por el Decreto 2247 de 2009, en el entendido de que la inscripción haya sido hecha de conformidad con el Decreto 856 de 1994 modificado por el artículo 1 del Decreto 393 de 2002, antes del 1 de abril de 2009 y se encuentren dentro del régimen de transición, pueden presentar una clasificación distinta, siempre y cuando sea coherente con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

3.2.1. Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se acreditará con el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

Se verificará en dicho certificado lo siguiente:

3.2.1.1. Nivel de endeudamiento

- $NE = (PT/AT) < = 60 \%$

Donde:

NE= Nivel de endeudamiento.

PT= Pasivo total.

AT= Activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la

empresa, es decir que, entre mayor sea su índice de endeudamiento, menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

3.2.1.2. Índice de liquidez

- $IS = (AC/PC) \geq 1.5$

Donde:

IS = Índice de liquidez

AT= Activo Corriente.

PT= Pasivo Corriente.

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Para el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la Capacidad Financiera de cada uno de los miembros, para lo cual serán sumadas y promediadas por el número de miembros que conforman el consorcio o la unión temporal, a menos que uno solo de los miembros cumpla con la totalidad de los índices de la Capacidad Financiera, evento en el cual los demás miembros quedaran eximidos de suministrar dicha información.

3.2.1.3. Razón de cobertura de intereses

Tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 1 vez.

En caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se tomará la sumatoria de las partidas de los activos, pasivos y patrimonio del RUP de cada uno de los integrantes para obtener un índice total.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio, ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

3.2.2. Capacidad organizacional

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, fija como requisito habilitante los siguientes resultados, **con corte a 31 de diciembre de 2020**, así:

3.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional	Mayor o Igual a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional Activo Total	Mayor o Igual a 0

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad Rentabilidad del Activo de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de la Rentabilidad del Activo de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio, ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo:

Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS TÉCNICOS

3.3.1. Experiencia

La CONTRALORÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando un máximo de tres (3) certificaciones sobre la ejecución de sendos contratos liquidados, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Las certificaciones que se anexasen para acreditar la experiencia mínima deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia con armas.

Las certificaciones deberán contener obligatoriamente la siguiente información: nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio, objeto del contrato, valor total del contrato, determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación, fecha de inicio y finalización del contrato, cumplimiento

de la ejecución del contrato, número de hombres y número de puestos. Es obligatorio que éste aspecto sea expresado en excelente, o bueno, para determinar la calidad del servicio prestado, nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.

Solo se aceptarán las certificaciones que relacionen cumplimiento o calificación de excelente y/o bueno. Para el caso de las cuantías obtenidas por los oferentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, la respectiva certificación deberá demostrar el porcentaje de participación real del proponente. Cuando la certificación no lo señale, se distribuirá, por partes iguales entre el número de integrante del consorcio o unión Temporal.

Cuando la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, la evaluación del valor de los contratos se calculará independientemente para cada miembro del Consorcio o Unión Temporal según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Cuando se trate de consorcios, la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Contraloría General de la República podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad (al día siguiente del recibo de la comunicación) para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán acreditar mínimo 5 años de experiencia en el Sector de vigilancia y seguridad privada, el cual se verificará con el certificado de Existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si el proponente no presenta la totalidad de los documentos relacionados en este numeral, con el lleno de los requisitos, una vez concedido el término para subsanar, se considera que ha omitido un documento indispensable para la evaluación legal y será evaluado como NO CUMPLE.

3.3.1.1. Experiencia de la proponente relacionada en el RUP.

Se verificará que los contratos aportados para acreditar la experiencia, deben estar registrados en el RUP y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos, 92121500 o 92121700 conforme al Clasificador de Bienes y Servicios.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia

de hasta tres (3) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase.
- d. Número y fecha del contrato.
- e. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En este caso de que si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, con el fin de ser habilitado. En el evento que no precise la información, la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca tomará las tres (3) primeras presentadas en orden de foliación, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente.

Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas”.

Las demás condiciones del pliego continúan inmodificables.

Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente presente copia de (los) contrato (s) acompañados del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior a (90) SMLMV.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a) De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.2. Licencia de funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre de la presente invitación. La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más, para lo cual los proponentes deberán adjuntar carta juramentada en la que se manifieste expresamente este compromiso.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

Si el proponente no anexe los documentos señalados en este numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República, los cuales si no se presentan dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABIL.

3.3.3. Certificación de vinculación a la red de apoyo de la policía nacional

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional, lo cual es requisito indispensable para las empresas de seguridad que están acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia.

3.3.4. Porte y tenencia de armas

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1119 de 2006. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

Además, deberán adjuntar el certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas de acuerdo a la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, del personal que dispone para prestar el servicio.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, expedido a las personas mencionadas en el presente numeral; tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año.

Nota: Esta será obligación única del Contratista que resulte seleccionado del presente proceso, So pena de rechazo de la propuesta.

3.3.5. Licencia para la utilización de frecuencias radio electrónicas.

El proponente deberá presentar, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el cuadro de características técnicas de la red (con cobertura en el lugar de ejecución del contrato), de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así mismo deberá anexar el registro TIC de acuerdo a la Ley 1341 de 2009.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la licencia para prestar este servicio.

En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que deberá estar vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del decreto 1979 de 2001.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

3.3.6. Restitución de bienes

Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la sede de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, quedan bajo la custodia de la compañía de Vigilancia.

El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del Contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones de la gerencia departamental de Arauca, objeto del Contrato, que se reclamen a la Compañía de Seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Compañía de Vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al Contratista. La Contraloría realizará la respectiva investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.

Nota: La Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, entregará al Contratista al momento de suscribir el acta de inicio del Contrato el Inventario de Bienes de la Entidad y de los Bienes por los que esté respondiendo contractualmente; una vez se presenten modificaciones en el inventario se informará al Contratista.

3.3.7. Autorización del programa de capacitación y reentrenamiento.

El oferente debe presentar certificación en la que conste si la compañía posee o no, departamento, escuela, academia o convenio para la capacitación de los vigilantes; así como certificación expedida por el representante legal en la que indique la periodicidad con que se realiza el reentrenamiento del personal de vigilantes.

Si el proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se autoriza a la empresa el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación o convenio, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal, así como certificación expedida por el representante legal en la que indique la periodicidad con que se realiza el reentrenamiento del personal de vigilantes. En todo caso debe anexar los soportes que considere pertinentes para acreditar tal hecho.

3.3.8. Resolución de autorización de horas extras.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución, expedida por el Ministerio de Protección Social, donde se autorice a laborar en horas extras; sin perjuicio que presente certificación de disponibilidad inmediata de mínimo un relevante, asumiendo todos los gastos y emolumentos que ello demande.

En el evento, en que empresas de vigilancia no cuenten con resolución vigente que las autorice de labor en horas extras, podrán presentar radicado de solicitud ante el Ministerio de Protección Social en las condiciones definidas en el Decreto 019 de 2012; Igualmente deberán allegar certificación emitida por el representante legal donde garantice el cumplimiento de este requerimiento

3.3.9. Credenciales de personal calificado

El oferente titular de la licencia de funcionamiento, deberá aportar Fotocopia de las credenciales vigentes expedidas con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley del personal que será asignado a la ejecución del presente contrato, como son: el Representante legal o su equivalente, supervisor o su equivalente y tres (3) vigilantes y disponibilidad de un vigilante como relevante para cuando se requiera. En todo caso, no podrá asignarse a la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, ningún personal que no haya allegado con anterioridad la copia de la credencial vigente, de conformidad con el **Anexo No. 3 (Anexo técnico) literal c).**

3.3.10. Organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica

La oferta deberá incluir el organigrama del oferente con descripción de cada una de las áreas administrativa, jurídica, técnica y contable. Deberá incluir el departamento de Análisis de Siniestros o su equivalente en su estructura organizacional, si este existe o está en proceso de constitución.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

3.3.11. Departamento de investigaciones

El oferente debe presentar certificación en la que conste si la compañía posee o no departamento de investigaciones dentro de su estructura administrativa, o si se encuentra en trámite su constitución. En todo caso debe anexar los soportes que considere pertinentes para acreditar tal hecho.

3.3.12. Sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Se requerirá certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes.

3.3.13. Sanciones contratación estatal

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad el juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número e identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones su propuesta será rechazada.

3.3.14. Estructura de costos y gastos mensuales

El oferente deberá elaborar cuadro donde se relacionen la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 emanado del Ministerio de Defensa Nacional.

3.3.15. Riesgos laborales

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de salud ocupacional y riesgos laborales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.3.16. Sede administrativa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, el oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede administrativa establecida, ya sea principal sucursal o agencia en la Ciudad de Arauca, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

En el caso de los consorcios cualquiera de los consorciados deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal o agencia en la Ciudad de Arauca, y en el caso de las uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

La CGR podrá efectuar visitas a la sede o domicilio social del proponente.

El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

PERSONAL DE VIGILANTES REQUERIDO:

El oferente deberá allegar junto con sus ofertas el personal de vigilantes debidamente capacitadas y entrenados conforme a los siguientes requerimientos:

TRES (3): PERSONAL VIGILANTES:
BACHILLER
LIBRETA MILITAR (SI APLICA)
CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
CARNET AVALADO, REGISTRADO Y ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

UNO (1): PERSONAL SUPERVISIÓN
PROFESIONAL.
CARNET EXPEDIDO POR LA EMPRESA DEBIDAMENTE ACREDITADO, REPORTADO, REGISTRADO Y VIGENTE POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
EXPERIENCIA COMO MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS EN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Nota: Con la oferta se aportarán las certificaciones, cursos, diplomas, seminarios, y demás documentos que permitan establecer la idoneidad del personal, acreditados por escuela o academia debidamente autorizada por la Super Vigilancia. Así mismo los carnets vigentes.

■ ASPECTOS ADICIONALES COMO REQUISITOS HABILITANTES:

3.5.1. Licencia de asesoría, consultoría e investigación:

El proponente deberá anexar la respectiva licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios de asesoría, consultorías e Investigaciones en Vigilancia y seguridad privada. Por ser una de las obligaciones conexas del contrato.

En el caso de los consorcios cualquiera de los consorciados deberá acreditar la licencia de Consultoría, Asesoría e Investigación.

3.5.2. Certificado de antecedentes del contador y revisor fiscal:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente, que firmaron tanto los estados financieros como las certificaciones y el dictamen.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, o del Contador Público independiente, que haya suscrito los Estados Financieros aportados, expedida por la Junta central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de la Protección Social Seccional Arauca con fecha de expedición no mayor a 3 meses, donde certifique que la empresa proponente no ha sido sancionada los últimos cinco años ni presentan multas vigentes.

Para el caso de empresas de vigilancia que no cuenten con paz y salvo emitido por el Ministerio de Protección Social, deberán presentar en la oferta radicado de solicitud ante el referido ministerio, en los términos señalados en el Decreto 731 de 2012, y, al mismo tiempo el representante legal deberá certificar el no conocimiento de multas de la empresa que representa.

OFERTA ECONÓMICA

Solo se verificarán ECONÓMICAMENTE las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

En cada una de las propuestas presentadas tanto en los originales deberá incluirse la propuesta económica en medio escrito, con los valores expresados en pesos (**sin centavos**), en Moneda Legal Colombiana.

El proponente diligenciará en su totalidad la propuesta económica con los valores ofrecidos, **so pena de rechazo**.

El oferente deberá discriminar el valor unitario por turno, el subtotal y el total de su oferta económica, la cual incluye IVA y los demás impuestos a que haya lugar de acuerdo al Estatuto Tributario vigente y deberán encontrarse dentro de los parámetros de fijación de tarifas vigentes expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor de la oferta que será tenido en cuenta para la calificación de las mismas, será el monto correspondiente al ítem 2 CCTV de la propuesta, en la cual se entienden incluidos los requerimientos técnicos que brinde el oferente y que serán objeto de evaluación en este proceso de selección de contratista.

Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual, el oferente deberá prever que el presupuesto estimado y máximo para la ejecución del contrato para la gerencia, es de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$93.159.144), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Lo anterior sin perjuicio de los ajustes legales para los valores a los que les aplique el IPC y para las tarifas que fije la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022.

La ejecución será del 01 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

No se aceptarán ofertas entregadas por fax, correo electrónico, las entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas. Se aceptarán las ofertas entregadas por correo siempre y cuando sean radicadas en la recepción de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, dentro del término fijado para tal fin. La Contraloría General de la República, por intermedio del comité evaluador, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de recepción de ofertas aclaraciones sobre la oferta, dentro del término de evaluación, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se aplicará el procedimiento establecido en dicho Artículo.

NOTA: En caso de presentarse errores matemáticos, serán susceptibles de aclarar siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

■ CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado, efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente documento y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

El Comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Gerente Departamental Colegiado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La Contraloría General de la República—Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, rechazará la(s) propuesta(s) de los proponentes que no cumplan con la capacidad jurídica, financiera y/o técnica (establecidas en los requisitos técnicos del pliego de condiciones).

Los documentos que pretendan hacerse valer para calificación establecida en los numerales siguientes, deberán relacionarse en el **Anexo No. 7**.

■ FACTORES DE EVALUACIÓN

La Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, técnico, financiero y organizacional.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

PONDERACIÓN Y EVALUACION	
Calidad:	500 puntos
Cursos de reentrenamiento	200 puntos
Perfil del Recurso Humano	300 puntos
Precio:Únicamente Medios Tecnológicos	400 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos

4.2.1. Calidad de la propuesta: MÁXIMO 500 PUNTOS.

4.2.1.1. Cursos de reentrenamiento

Se asignará una puntuación máxima de 200 puntos al proponente que ofrezca cada cuanto se hace reentrenamiento y actualización, en temas relacionados con seguridad y vigilancia privada, a sus funcionarios. Se calificará así:

PERIODICIDAD	PUNTAJE
Bimestral	200 puntos
Trimestral	150 puntos
Semestral	100 puntos
Anual	50 puntos
No acredita	0 puntos

Para otorgar la puntuación de este numeral el proponente deberá anexar con su propuesta el documento de compromiso donde conste dicho ofrecimiento, el cual debe registrarse en el anexo 7.

4.2.1.2. Perfil del Recurso Humano hasta 300 puntos.

Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos, al proponente que ofrezca los vigilantes que hayan cursado los niveles de capacitación exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se calificará así:



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Curso de Especialización en vigilancia de entidades oficiales	100 puntos
Curso de Reentrenamiento (avanzado)	50 puntos.
Curso de Fundamentación (básico)	0 puntos.

Nota: Se debe anexar la hoja de vida de tres vigilantes. Se evaluará cada hoja de vida y se tomará el mayor grado de curso acreditado en cada una y posteriormente se realiza la sumatoria para otorgar el puntaje.

4.2.2. Precio: únicamente CCTV: máximo 400 puntos.

Para la evaluación del Precio, será calculado con base al valor total de los Medios Tecnológicos, se tendrá en cuenta el factor de **MENOR PRECIO** y se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Al menor precio se le asignará el Puntaje Máximo de 400 puntos

- El proponente habilitado que oferte el segundo menor precio obtendrá puntaje de **300 puntos**.
- El proponente habilitado que oferte el tercer menor precio obtendrá puntaje de **250 puntos** y así sucesivamente disminuyendo de 50 en 50.

Nota: Los medios tecnológicos como factor determinante de la calificación integral deben estar señalados en la oferta a fin de tener certeza que no sean irrisorios o artificialmente bajos, ajustados a los estándares del mercado regional.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los emolumentos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Contraloría no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

IMPORTANTE: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS TARIFAS MÍNIMAS VIGENTES. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente, es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que cotice unas tarifas inferiores a las establecidas por la referida norma, todo ello en armonía con lo dispuesto igualmente por la circular externa No. 20201300000455 del 31/12/2020, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada con las tarifas para el año 2021.

NOTA 1: Corrección Aritmética. En la evaluación de las propuestas la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

NOTA 2: De darse el caso que en el proceso sólo se tenga un número de dos (2) proponentes hábiles, en lugar de la media geométrica y para efectos de otorgar el puntaje previsto, la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca empleará un sistema por regla de tres simples inversas (a menor precio el mayor puntaje).

NOTA 3: Manejo De Cifras Decimales: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el segundo dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

4.2.3. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2013)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	100 puntos
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación de reciprocidad y tienen componente nacional.	50 puntos.
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0 puntos

COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades o miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- i. Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;
- ii. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta
- iii. El proponente seleccionado o adjudicatario será el que saque la balota de color blanco.

RECHAZO DE OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, además de los casos expresamente mencionados, en los siguientes eventos:

- a. Entrega extemporánea de la oferta.
- b. Cuando el proponente no hiciere llegar el documento jurídico, financiero, o documento técnico fundamental o no cumpliera con el requisito de forma de los mismos, en el término establecidos por el comité evaluador de la Contraloría General de la República.
- c. Cuando el proponente no presente el original de la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- d. Cuando el proponente o su representante legal esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

- e. Estar en mora en sus obligaciones parafiscales (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Artículo 1° Ley 828 de 2003).
- f. Presentar oferta cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado señalado en el numeral 8 del presente pliego de condiciones.
- g. Cuando el oferente presente una oferta cuyo valor sea inferior al mínimo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y demás normatividad aplicable.
- h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- i. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- j) Las demás previstas en el presente pliego de condiciones y la ley.

██████ DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna, b) cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego, c) cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra esta resolución procede el recurso de reposición.

5. ADJUDICACIÓN

La Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Arauca- adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, que acredite la experiencia exigida y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

La adjudicación la hará el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, mediante resolución motivada.

Dicha resolución se notificará personalmente al favorecido y se comunicará a los demás oferentes mediante la publicación en el SECOP, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, la Contraloría General de la República podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En el evento al que se refiere el párrafo anterior la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato dado al primer adjudicatario, mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato al calificado en segundo lugar siempre y cuando su oferta sea favorable para la Contraloría y así sucesivamente.

ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo Contrato, la Contraloría General de la República, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.



6. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y Tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Tiempo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo.

NOTA: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Contraloría General de la República, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7. DEL CONTRATO

CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Para la ejecución del contrato el oferente favorecido deberá presentar la documentación relacionada en el Anexo Técnico relacionada con el personal que prestará el servicio a la Contraloría General de la República. Igualmente, el contratista se obliga a acatar dicho documento en su totalidad, especialmente en lo relacionado con las garantías.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República.

La vigencia del contrato resultante de la presente selección abreviada será por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, debiendo cumplir las funciones consignadas en el contrato.

Durante el curso del contrato, cada mes el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad la paz y salvo o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones parafiscales correspondientes al personal que este prestando el servicio a la Entidad.

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al supervisor del contrato, y hacerle llegar los documentos de que trata el **Anexo Técnico**.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

La Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, se reservará el derecho a la imposición de multas y sanciones que se deriven del incumplimiento de las cláusulas contractuales. En todo caso se respetará el debido proceso y el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato una vez notificada la resolución de adjudicación que se preferirá inmediatamente terminada la audiencia de adjudicación tendrá un plazo de tres (3) días calendario para: suscribir el contrato, y para cumplir con los requisitos para su legalización.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato que resulte de presente proceso de contratación será ejercida por el Gerente Departamental y podrá apoyarse en un funcionario adscrito al Despacho de la Gerencia, el cual designara con oficio. El Supervisor será el enlace entre la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

CESIÓN.

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

En todo caso, verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinó que el objeto del presente proceso, no se encuentra taxativamente incluido en ninguno de los tratados de libre comercio publicados.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Arauca, 26 de agosto de 2021.



JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA.
Gerente Departamental de Arauca
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



8. ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios y documentos previos, y el Proyecto de pliego de condiciones	18 de agosto de 2021
Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 al 24 de agosto de 2021, 4:00 PM.
Recepción solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales	25 de agosto de 2021.
Respuesta a observaciones y comentarios al Proyecto de pliego de condiciones	25 de agosto de 2021.
Expedición y publicación del Acto de apertura del proceso de selección y del pliego de condiciones definitivos.	26 de agosto de 2021.
Manifestación de interés en participar	26 al 30 de agosto de 2021.
Audiencia para consolidar listado oferentes y visita técnica	31 de agosto de 2021 4:00 pm.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	1 de septiembre de 2021.
Plazo máximo para la expedición de adendas y respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	2 de septiembre de 2021
Presentación de Ofertas	Hasta el 3 de septiembre de 2021 a las 04:00 p.m.
Audiencia de cierre y apertura sobres	3 de septiembre de 2021 a las 04:01 P.M.
Evaluación de las ofertas	4 al 7 de septiembre de 2021
Publicación informe de Evaluación.	8 al 10 de septiembre de 2021
Presentación de Observaciones al informe de evaluación	8 al 10 de septiembre de 2021 hasta las 3:00 PM
Subsanar requisitos y presentación de documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité de contratación	8 al 10 septiembre de 2021 hasta las 5:00 PM
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación, y pronunciamiento requisitos habilitantes subsanados	13 de septiembre de 2021
Adjudicación o declaratoria de desierto	14 de septiembre de 2021
Suscripción del contrato	16 de septiembre de 2021
Expedición registro y término para legalización del contrato	17 al 20 de septiembre de 2021

ANEXO No. 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El suscrito a saber (nombre completo), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía (o extranjería) No. expedida en actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad — Nombre de la firma -; Representante del Consorcio — nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal — nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de — nombre de quien otorga poder — según poder debidamente conferido y

que adjunto a la presente), dentro de la Selección abreviada Pública No. ____ de ____ , manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD:

Que actuaré dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia de la contratación administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, en el proceso de selección abreviada, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Selección abreviada bien sea directa o indirectamente.

Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la selección abreviada, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios públicos en la adjudicación de la Selección abreviada.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta selección abreviada.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes _____ de _____ de 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Documento de identificación

Calidad en la que actúa

ANEXO No. 3: ANEXO TÉCNICO

1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades específicas a cargo del CONTRATISTA, duran lo que queda de la presente vigencia y parte de la vigencia 2022 están determinadas por las condiciones técnicas que conllevan la ejecución del objeto contractual, son las que se señalan a continuación.

1.1.1. Actividades Específicas

El servicio de vigilancia y seguridad privada se desarrollará en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca ubicada en la Carrera 22 No. 19-27, con recurso humano dotado con arma y medios tecnológicos propios del proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, quien garantizará la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá:

1. Un (1) puesto de vigilancia 24 horas 30 días al mes medio humano con arma y medios tecnológicos, en la Carrera 22 No. 19-27 de la ciudad de Arauca – Arauca.

- b) Atender a los visitantes de la entidad, confirmar datos y verificar su ingreso y egreso mediante el control de acceso por medio del registro propiedad de la Contraloría General de la República.
- c) Establecer permanente enlace con el supervisor para la atención de requerimientos urgentes.
- d) Realizar recorrido en la noche cuando las instalaciones se encuentren desocupadas.
- e) Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la entidad.
- f) Asegurar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la entidad que puedan afectar los bienes muebles e inmuebles y su personal, con el fin de minimizar los efectos negativos.

1.1.2. Condiciones del Servicio

El oferente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas:

- 1. Todo el personal vinculado deberá poseer credencial de vigilante y supervisor según sea el caso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por la entidad competente. o anexar documento que acredite que esta se encuentra en trámite la renovación, siempre y cuando corresponda al trámite de actualización.



2. Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armas de fuego en buen estado amparadas con su respectivo salvoconducto, linternas, carné de identificación y vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades además debe contar con el respectivo equipo de comunicación directa.
3. El puesto de vigilancia y el respectivo supervisor, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.
4. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
5. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Cumplir puntualmente con el pago de los recursos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable,
7. Facilitar a la CONTRALORÍA un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual que disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos o circunstancias fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre Supervisor, al supervisor del contrato (Gerente Departamental de Arauca).
8. Las personas que asuman los cargos de relevos deben reunir como mínimo, las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades.
9. Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que a juicio de la CONTRALORÍA no preste correctamente el servicio contratado.
10. Solucionar los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría o de terceros, durante la ejecución del presente contrato.
11. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes y documentos de propiedad de la Contraloría, que se hallen en el perímetro de las áreas que



cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.

12. Acatar y cumplir las instrucciones verbales o escritas, que le imparta el supervisor del contrato.
13. Efectuar requisas a funcionarios y visitantes.
14. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad como personal ajenas a ésta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
15. Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo según el caso la autorización escrita para su salida.
16. Exigir el porte del carné a los funcionarios de la CONTRALORÍA y a los particulares la ficha de visitante debidamente autorizado por el funcionario visitado.
17. Instruir a los vigilantes, a los relevos y al Supervisor en el sentido de utilizar solo para los actos de servicio, los elementos y sistemas de comunicación que sean necesarios y que estén bajo su responsabilidad.
18. En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del Gerente Departamental o de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material.
19. Instruir y exigir al Supervisor, a los vigilantes y a los relevos respeto y observancia de las normas de cortesía para con el personal vinculado a la Entidad y el personal visitante.
20. Aplicar con todo rigor lo relativo a la Seguridad Industrial, ocupacional y física.
21. Atender todas las sugerencias o recomendaciones que haga el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, por sí mismo o por intermedio de cualquiera de los funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente.
22. Realizar como mínimo las rondas de supervisión, durante el turno correspondiente señalado en el primer párrafo del ítem 2.1.



23. Todos los datos e informaciones a los que tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o caducidad del contrato.

24. El contratista estará obligado a implementar un archivo en el puesto de vigilancia el cual contendrá:

- ☐ Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia
- ☐ Ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- ☐ Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio.
- ☐ Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.
- ☐ Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente).
- ☐ Las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno.
- ☐ El control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
- ☐ El control de ingreso y salida de los funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca.

25. El proponente seleccionado deberá elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Arauca lo solicite.




26. La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Arauca durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.

27. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, asignando un (1) equipo de comunicación para el puesto de vigilancia, uno (1) para el Supervisor, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una dirección de correo electrónico y una línea celular.



28. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
29. Absoluta reserva de la información y/o claves que conozca con ocasión al contrato de vigilancia.
30. Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:
- **Armamento.** El puesto de vigilancia, destinado para la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 con 12 cartuchos), el arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente, registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.
 - Las armas y su salvoconducto serán presentadas al supervisor del contrato el día de la iniciación del servicio.
 - **Linterna.** En el puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.
 - **Libro de minuta.** En el puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.
31. **Circuito Cerrado de Televisión:** El proponente deberá ofrecer para el puesto de vigilancia el circuito cerrado de televisión (CCTV) con tecnología de última generación con las siguientes características:
- El sistema y su grabador de video (DVR) con capacidad del disco duro entre 3 y 5 Terabytes, debe poseer puertos de alta resolución HD, monitor de 19" pulgadas o superior,
 - Almacenamiento de archivos digitales sobre MPG4, Grabación las 24 horas del día por semanas o meses.
 - Grabación continúa. Ajuste de la calidad de la imagen.
 - Un monitor de 32" pulgadas para el Despacho del Gerente, donde se proyecte la imagen de la cámara que apunta a la recepción.
 - Cableado UTP CAT6 y/o fibra óptica.
 - Once (11) cámaras a color, con resolución entre 1080p y 4k(8mp) (imagen progresiva), con puertos de DVR en HD, lente infrarrojo, cada una con base incluida, para interiores y exteriores que serán instaladas en la Carrera 22 No. 19-27 de la ciudad de Arauca. ASÍ



		
Cámara bullet 4K varifocal apta para exterior	Domos HD FULL HD	Cámaras domo PTZ Mínimo 2 MP
4	5	2

El sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación, de tal forma que la grabación sirva como evidencia en casos de robo y/ o situaciones que amenacen la seguridad.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, durante la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CD durante el plazo de ejecución del contrato, conservándolas en perfecto estado. Una vez finalizado el contrato, estas grabaciones deberán ser entregadas a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, garantizando la no existencia de más copias.

32. **Sistema de Intrusión básico:** Instalación de sensores de movimiento en el patio de la Gerencia que abarquen igual o mayor a 120° de cobertura.

2. TALENTO HUMANO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento en el área y de la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

La Vigilancia y Seguridad Privada se prestará en las instalaciones de la sede ubicada en la Carrera 22 No. 19 - 27 de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, en la ciudad de Arauca, durante 24 horas en horarios de ocho (8) horas de acuerdo a la normatividad laboral, incluyendo sábados, domingos y festivos, en un (1) puesto de trabajo en la sede.

NOTA: La Contraloría General de la República se reserva el derecho de aumentar el número de puestos de trabajo, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente, y de reducir un puesto de trabajo una vez se haga entrega de la sede Norte a la Entidad competente.

3. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Laborales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado, de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1150 de 2007.

4. NIVEL DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República debe ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además de tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia (Fundamentación y Reentrenamiento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011 y cumplir con las siguientes características:

- a) Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializada, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Aportar certificación expedida por la empresa de seguridad sin perjuicio que las mismas hayan sido expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa institución.
- c) Estar carnetizado por el titular de la licencia de funcionamiento, credencial que debe estar expedida con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley y aportar copia.
- d) Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.
- e) La formación básica Primaria
- f) Contar con certificado judicial vigente expedido por el DAS.
- g) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- h) Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- i) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
- j) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
- k) Tener preparación en vigilancia II nivel, brigadas de emergencia I nivel, radios de comunicación.
- l) Estar certificado ante la superintendencia en su cargo Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA: El contratista allegará la hoja de vida de cada uno de los vigilantes que prestarán el servicio en la Contraloría General de la República, al supervisor del contrato al día siguiente de la adjudicación, en el que se incluyan todos los documentos que certifiquen las exigencias anteriormente requeridas, las cuales serán revisadas y verificadas por la Unidad de seguridad "USATI" de la Contraloría General de la República.

5. RESTITUCIÓN DE BIENES

Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de las sedes de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, quedan bajo la custodia de la compañía de Vigilancia.

El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del Contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones de las sedes de la Gerencia Departamental de Arauca, objeto del Contrato, que se reclamen a la Compañía de Seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Compañía de Vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al Contratista. La Contraloría realizará la respectiva investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.

Nota: La Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada De Arauca, entregará al Contratista al momento de suscribir el acta de inicio del Contrato el Inventario de Bienes de la Entidad y de los Bienes por los que esté respondiendo contractualmente; una vez se presenten modificaciones en el inventario se informará al Contratista.

6. LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar a la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

7. DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de Marzo de 2004, deberá ser:

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.
- Armas de fuego y 12 cartuchos calibre 38, con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

8. OTROS ELEMENTOS

Son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio.

- Una linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar

ANEXO No. 4: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Arauca
Carrera 22 No. 19 - 27
Arauca

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ARA- SA-001-2021

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República el servicio de Vigilancia Especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma, para las instalaciones de la sede Arauca, donde funciona la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la misma y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BÁSICA
PROPUESTA

El valor de la propuesta es de \$ _____, IVA (_%) y demás impuestos de ley es de \$ _____, para un valor total de \$ _____

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución, las leyes, entre otras las previstas en el Artículo 80 de la Ley 80 de 1993, y en la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.

b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

c) Que manifiesto no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. (En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número e identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo).

d) Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

e) Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 1° de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, no he sido sancionado por el Ministerio de trabajo, ni de salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, y de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar. La Contraloría General de la República, se reserva el derecho de confirmar esta información.

f) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

g) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

h) Que entendemos que la Contraloría General de la República no está obligados a adjudicar la oferta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

i) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

j) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

k) Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:

- NIT

(Cuando el oferente no esté domiciliado en Cali, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Atentamente,

Firma

Nombre

Documento identificación:

NIT

Régimen de impuestos al que pertenece:

Número de Folios

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 5: MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. De _____ y vecino de _____, obrando en representación de la _____ sociedad, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA : La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en relación con la contratación Directa de Menor cuantía No. ARA-SA-01-2018, cuyo objeto es el Servicio de Vigilancia Especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Arauca. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para _____ % y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO No. 6: CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de* _____ de la empresa con NIT No. _____ ("la empresa")** manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales —ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar —ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa no cuente con aquel. En caso de persona natural, por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

** En el caso de persona natural, hacer la manifestación en nombre propio.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ES DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

ANEXO No. 7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN

CALIFICACION DEL FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

Identificación del Documento	Folio

PERFIL DEL RECURSO HUMANO

Identificación del Documento	Folio

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Identificación del Documento	Folio

CALIFICACION DEL FACTOR PRECIO

Identificación del Documento	Folio
OFERTA ECONOMICA	

PROYECTO DE PL

ANEXO No. 8: FORMATO OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA PROCESO ARA-SA-01-2021															
Variables		No. Meses													
Meses del año 2021 (un mes y 12 días)		3													
Meses del año 2022		7													
Porcentaje Valor IVA Unitario mensual		19%													
Incremento Proyectado para el año 2022 (3.8%)		3.8%		Incremento proyectado por el Ministerio de Hacienda.											
						Año 2021			Año 2022						
Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios 2021	No. Servicios 2022	Días Base para liquidar	% AYS	Valor Unitario Mensual incluido AYS año 2021	Valor AIU Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor Unitario Mensual año 2022 (incremento del IPC)	Valor AIU Unitario Mensual	Valor IVA Unitario Mensual	Valor total del año 2021	Valor total del año 2022		
1	HUMANO CON ARMA	1	1	30	10%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Total		1	1									\$ -	\$ -		
												Valor total del Servicio de Vigilancia		\$ -	
						Año 2021			Año 2022						
Ítem	Tipo de Servicio	No. Servicios 2021	No. Servicios 2022	Días Base para		Valor Unitario Mensual	Valor IVA unitario Mensual	Valor unitario Mesnual con IVA	Valor Unitario Mensual	Valor IVA unitario Mensual	Valor unitario Mesnual con IVA	Valor total del año 2020	Valor total del año 2021		
2	CCTV (11 CAMARAS, 1 DVR, 2 MONITORES)	1	1	30			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Total		1	1									\$ -	\$ -		
												Valor total del Servicio de CCTV		\$ -	
													Valor Total del contrato		\$ -

Firma del Representante legal

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 9: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. ARA- SA-001 – 2021

CONTRATISTA XXX

VALOR XXX

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

VALOR:

PLAZO: DIEZ (10) MESES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE JULIO DEL 2022

Entre los suscritos JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.081 expedida en Bogotá, en mi calidad de Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, designación efectuada mediante resolución No. ORD-81117-000673-2015 del 16 de marzo de 2015, obrando por delegación del Despacho de la Contraloría General de la República y en ejercicio de las facultades conferidas según Resolución No. 0065 de 2008 de la Contraloría General de la República y quien en adelante se denominara LA CONTRALORÍA y el Señor XXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX representante legal de XXX, identificado con el XXX, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido en XXX constituida legalmente mediante Escritura Pública número XXX, Notaría XXX el XXX, e inscrita en la Cámara de Comercio de XXX el XXX bajo el número XXX del libro XX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de VIGILANCIA PRIVADA, de conformidad con las cláusulas que adelante se expresan previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes establecidas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, adelantó los estudios previos y de conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación. **2)** Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78818 del 06 de Agosto de 2018, del presupuesto para la vigencia 2018, se cancelará el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada donde funciona la Contraloría General — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, el período comprendido entre el 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2018 y del 1 al 30 de junio de 2019, se cancelará con vigencia futura autorizada por la Dirección General del Presupuesto para la prestación de un (1) puesto de trabajo, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo

sábados, domingos y Festivos, **3)** Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acta de fecha 05 de octubre de 2018 del Comité de Contratación Abreviada y mínima cuantía de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, se iniciaron los trámites para la Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ARA-SA -001 de 2018, el Servicio de Vigilancia privada y Seguridad y Protección donde funciona la Contraloría General — Gerencia Departamental Colegiada de Arauca. **4)** Que en cumplimiento a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 02474 de 2008, se adelantaron las publicaciones del borrador y el texto definitivo de los Pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación **5)** Que se fijó en los Pliegos de condiciones, como fecha de apertura del proceso de contratación el día 17 de octubre de 2018 y como fecha de cierre el día 23 de octubre de 2018, hora 4:00 p.m. **6)** Que mediante Resolución xxxx se declaró la apertura del proceso de selección abreviada ARA-SA-001-2018 Que se elaboraron los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas, según lo establecido en los Pliegos de condiciones. **8)** Que el informe de evaluación de las Propuestas se publicó en la Página WEB del Portal Único de Contratación por el término de dos (2) días hábiles y comunicado a todos los oferentes. **9)** Que escuchadas las recomendaciones del Comité de Contratación Abreviada y de mínima cuantía y en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones, la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República procede con la celebración del presente contrato; el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: DISPOSICION LEGAL:** LA CONTRALORIA obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0191 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Contraloría General de la República,. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se compromete para con la CONTRALORIA a PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, SIN CANINO DURANTE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, PARA LA INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA EN LA CIUDAD DE ARAUCA. de conformidad con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA en fecha XXXX, que para efectos legales, administrativos y fiscales hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El servicio se prestará para un puesto De trabajo, en cada una de las sedes, durante las 24 horas todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista debe cumplir con una supervisión mínima cada ocho (8) horas, de lo cual se dejará constancia por escrito en la bitácora respectiva. **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de XXX.(\$ XXX.00), incluido IVA, y demás impuestos vigentes a que haya lugar. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, equivalentes cada una de estas a la suma de XXX (\$XXX), mensuales a partir de los 30 días siguientes a la suscripción del presente contrato, previa la presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, paz y salvo por concepto de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal de la empresa,

o Representante legal según el caso PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos mensuales a que obliga la Contraloría por el presente contrato quedan subordinados a la apropiación del programa anual mensualizado de caja PAC que realiza la Dirección General de Presupuesto de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar con tramite a la Dirección Financiera la constancia del cumplimiento del objeto del contrato en dicho lapso, expedida por el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, igualmente deberá suministrar la siguiente información: a) Si es gran contribuyente, b) Si es o no autorretenedor, y c) Qué actividad económica desarrolla,

PARAGRAFO TERCERO: Igualmente el contratista deberá reportar el número de la cuenta certificada por el banco y/o corporación en donde se harán los pagos respectivos.

QUINTA. CARGO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cubrirá de la siguiente forma: Con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República, como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXXX, por valor de \$XXXXXXXXXX, del rubro Adquisición de Servicios, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la CGR y \$XXXXXXX con cargo a vigencias futuras de la vigencia fiscal 2021 aprobadas mediante oficio No. -XXXXXXXXX, de la Dirección General de Presupuesto Nacional.

SEXTA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de julio del 2022, para tal fecha el contratista deberá contar con la aprobación de la Garantía Única.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones especiales:

- 1)** Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de Vigilancia.
- 2)** Designar para efectos de este Contrato personal idóneo y de buena presentación.
- 3)** en caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA.
- 4)** Velar y hacer cumplir las normas de seguridad: acceso y control de la Contraloría General de la República.
- 5)** Recibir una inducción en materia de instalaciones por parte de la Contraloría para todos los Vigilantes, Supervisores y Directores de la Compañía antes de iniciar el presente Contrato.
- 6)** enviar el estudio de seguridad de incorporación y hoja de vida de las personas que prestan el servicio de vigilancia.
- 7)** en caso de reemplazo de un (1) vigilante, deberá comunicar previamente a la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca y el vigilante deberá estar capacitado por parte de la Compañía de Vigilancia en esta materia antes de asumir su puesto de trabajo.
- 8)** Exigir mensualmente al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, Entidad Administradora de Riesgos Profesionales y a Entidad de compensación Familiar. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista
- 9)** Los Vigilantes deben tener conocimientos básicos en primeros auxilios y extinción de incendios
- 10)** Suministrar

a los vigilantes encargados de prestar el servicio, el carné que los identifica, para que lo porten en lugar visible. **11)** Presentar un informe mensual de las novedades que hayan ocurrido en la Gerencia Departamental Colegiada respecto a la prestación de servicio **12)** Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista, en fecha xxxx, la cual hace parte integral del presente contrato.. **12)** Cumplir puntualmente y asumir en su totalidad con los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, así mismo, las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de las personas que utilice en el servicio para ejecutar el presente Contrato. El pago deberá ser demostrado mediante certificación expedida por el revisor fiscal, requisito previo para cancelación del presente Contrato. **13)** Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA- GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, en este sentido instruir y exigir a los vigilantes, sus relevos y al coordinador los comportamientos adecuados. **14)** Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia. **15)** Destinar el personal en excelentes condiciones físicas y síquicas para adelantar el servicio contratado y, además, debidamente calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal y manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor. **16)** Acreditar que los vigilantes tengan: a) Ejercicio activo en el servicio de vigilancia o de escolta, b) Libreta Militar de Primera Clase; c) Conocimiento del manejo de las armas de fuego; d) Responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad para los servicios; e) Adecuada concepción de las relaciones humanas para el trato con los funcionarios y los visitantes de la entidad; **17)** Dotar debidamente al personal de vigilantes con uniformes completos, armas de fuegos amparadas con su respectivo salvo conducto, linternas, carné de identificación de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades y un radio de comunicaciones debidamente autorizado por el Ministerio. **18)** Facilitar a la CONTRALORÍA —GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA un coordinador y un supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual que disponer de los hombres necesarios para hacer los relevos de turnos, horario de almuerzo o circunstancia fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre del coordinador y el nombre del Supervisor al Gerente Departamental Colegiado de Arauca al momento de iniciar la ejecución del presente contrato. **19)** Las personas que asuman los cargos de Coordinador, supervisor y de relevos deben reunir como mínimo las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes, debiendo EL CONTRATISTA demostrar tales calidades; **20)** Facilitar al coordinador, El supervisor, a los vigilantes y los relevos, el conocimiento y trato con el personal adscrito a la CONTRALORÍA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA. **21)** Relevar del servicio en forma inmediata, el personal que a juicio de



la CONTRALORIA, no preste el servicio contratado.. **22)** Dar una oportunidad y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la CONTRALORÍA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADO DE ARAUCA o de terceros, durante la ejecución del presente contrato. **23)** Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la CONTRALORÍA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. Efectuando en un término máximo de UN (1) mes, la reposición rápida de bienes por valor inferior a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), previa investigación. En estos casos el contratista responderá directamente, reponiendo el bien o en su defecto reembolsando el valor respectivo a la CONTRALORIA. Así, mismo el CONTRATISTA deberá iniciar de inmediato la investigación administrativa de rigor del personal a su servicio. LA CONTRALORIA por su parte, realizará las investigaciones pertinentes. **24)** Responder por la pérdida de bienes de La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA conforme lo establece la Ley. **25)** efectuar requisas a funcionarios y visitantes e igualmente identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elemento, bolso, paquete y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo según el caso la autorización escrita para su salida. **26)** Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la entidad como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso. **27)** Evitar la entrada de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias, salvo que tengan permiso vigente. **28)** Instruir a los vigilantes, a los relevos, al Coordinador y al supervisor en el sentido de utilizar sólo para los actos de servicio los elementos y sistemas de comunicación que serán necesarios y que estén bajo su responsabilidad. **29)** En horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito, de lo contrario no se debe permitir la entrada de personas u objeto material. **30)** Instruir y exigir al Coordinador, a los vigilantes y a los relevos respecto y observancia de las normas de cortesía para con los funcionarios de la Entidad y el personal visitante. **31)** Aplicar con todo rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física. **32)** Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad, sin costo alguno para LA CONTRALORÍA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA. **33)** Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas que le imparta el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, el Supervisor del Contrato o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente. **34)** Cumplir con los elementos adicionales de apoyo a la seguridad, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. **35)** Cumplir con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. **36)** Mantener vigente la Licencia de Funcionamiento y solicitar su prorroga en los términos de ley. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE



LA REPUBLICA — GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA.

NOVENA. SUSPENSION DEL CONTRATO: En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática.

DECIMA: GARANTIA: EL CONTRATISTA presentará garantía única a favor de la CONTRALORIA que avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de este contrato**, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que estará vigente durante el termino de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. c) Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más d) Penal Pecuniaria: Equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al del contrato a partir de la aprobación. e) Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al término de duración del mismo, este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo Gerente Departamental Colegiado y del funcionario que designe la Gerencia Departamental Colegiada. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en los términos pactados de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en la propuesta presentada ; b) Informar a la Gerencia Departamental Colegiada oportunamente del incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones; c) Constatar que la vigencia y cobertura de los diversos riesgos amparados por las garantías y sus modificaciones se adecúen a lo estipulado en este contrato d) Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato, e) Conceptuar y recomendar a la Gerencia Departamental Colegiada las medidas necesarias para el cabal desarrollo del contrato que no sean de su competencia f) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista y g) Las demás funciones que sean necesarias para el fiel cumplimiento y desarrollo de su objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR PÉRDIDAS.-** En caso de pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría y de terceros que los hayan encomendado su responsabilidad responderá conforme lo establece la Ley. **DECIMA TERCERA:**



CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato o de declaratoria de caducidad, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato, independiente de las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, La Contraloría impondrá, cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Contraloría de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Contraloría por el incumplimiento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El funcionario encargado de realizar el control de ejecución del contrato, enviará al Gerente de La Contraloría, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, con su concepto al respecto. 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto se citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y estudiar su grado de responsabilidad; 3) Si La Contraloría considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto, la impondrá y la descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. El anterior procedimiento deberá ceñirse a los postulados del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.** Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL **CONTRATISTA** deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantías de los costos adicionales. El reconocimiento de tales sumas lo hará LA **CONTRALORIA** en la respectiva acta de liquidación final del presente contrato. **DECIMA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda entendido que entre la **CONTRALORIA** y el personal empleado por el **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal empleado así como las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debió haber tenido en cuenta al formular la propuesta como mínimos deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias.. **DECIMA SEPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él

ni la sociedad que representa se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO. Si llegará a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRALORIA, y si ello no fuera posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARAGRAFO SEGUNDO. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar a la CONTRALORIA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. LA CONTRALORIA se reserva la facultad de aceptar el candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD. LA CONTRALORIA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato o evidencie que pueda conducir a su paralización salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada expedida por la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República. El anterior procedimiento deberá ceñirse a los postulados del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera, presentada la causal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la CONTRALORIA invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo de interpretación o modificación correspondiente, si dentro de los ocho (8) días siguientes no hay acuerdo se dejará constancia escrita de ello y la CONTRALORIA procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **VIGESIMA: RELACION JURIDICA.** El presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la ley civil, la ley comercial y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.** Sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 de la cláusula Décima Séptima se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORIA. **VIGESIMA SEGUNDA: CONCILIACION Y SUJECION A LA LEY COLOMBIANA.** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del ministerio público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar conciliación. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCION. Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el respectivo Registro Presupuestal y para su ejecución se requerirá la aprobación por parte de la entidad e la Garantía Única (riesgos a, b, c, y d) de que trata la cláusula Décima, verificación de que e contratista se encuentre a paz y salvo con el sistema de seguridad social. **PARAGRAFO.** Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA se compromete hacer llegar a este despacho todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. **VIGESIMA CUARTA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá publicarse en la página web de la Contraloría General de la República. Estos gastos serán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo, dentro de los términos de ley. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Arauca a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

El Contratante. JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA.

Gerente Departamental de Arauca
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Contratista.

C. C. No.
R/L.
NIT.

Proyecto: Willy Brahiam Quintero Berrio
Reviso: Carlos Alirio Hurtado Carvajal.
Aprobó: Jose Vladimir Mancera Borja.